

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*Orden de 23 de marzo de 2026, por la que se autorizan actuaciones específicas en materia de memoria democrática en varios municipios andaluces.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con motivo de la aprobación del VI Plan de recuperación de Memoria Democrática 2025-2026 por parte del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), mediante el cual se conceden ayudas económicas destinadas a las Entidades Locales para la realización de actuaciones relacionadas con la Memoria Democrática, se han recibido solicitudes de autorización administrativa de los Ayuntamientos de Almonaster la Real y Aracena para llevar a cabo actuaciones de exhumación y estudio antropológico, así como del Ayuntamiento de La Palma del Condado para la realización de trabajos de localización y delimitación, todos ellos pertenecientes a la provincia de Huelva.

Segundo. Asimismo, se ha recibido la solicitud de autorización del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén) para llevar a cabo trabajos de exhumación e identificación genética de víctimas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

Segundo. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación previsto en el mismo y regulado por Orden de 9 de julio 2013, acordó en las reuniones que se indican a continuación la propuesta de las siguientes actuaciones en los municipios que seguidamente se detallan:

- En la provincia de Huelva:
  - Almonaster la Real: Indagación, localización, exhumación, estudio antropológico e identificación genética en la reunión de 31 de octubre de 2024.
  - Aracena: Indagación, localización, exhumación, estudio antropológico e identificación genética en la reunión de 13 de febrero de 2025.
  - La Palma del Condado: Indagación, localización y delimitación en la reunión de 2 de diciembre de 2021.
- En la provincia de Jaén:
  - Úbeda: Indagación, localización, exhumación, estudio antropológico e identificación genética en la reunión de 19 de enero de 2026.

Expuesto lo anterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Viceconsejería de Cultura y Deporte de 20 de marzo de 2026, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, y demás normas de general aplicación,

**D I S P O N G O**

Único. Autorizar las siguientes actuaciones específicas en materia de memoria democrática:

1.º Exhumación e identificación genética en los siguientes municipios.

En la provincia de Huelva:

- Almonaster la Real.

- Aracena.

En la provincia de Jaén:

- Úbeda.

2.º Localización en el siguiente municipio.

En la provincia de Huelva:

- La Palma del Condado.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2026

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura y Deporte